ACUERDO No. 015
(28 de agosto de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL RECTOR DE INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL PERIODO 2026-2031

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO 'SIMÓN RODRÍGUEZ' - INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 65, literal e), de la Ley 30 de 1992 y por los artículos 26, literal f), 38 y 39 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y dispone que las instituciones de educación superior podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el parágrafo del artículo 62 de la Ley 30 de 1992 establece que la dirección de las instituciones estatales u oficiales de educación superior que no tengan el carácter de universidad corresponde al rector, al Consejo Directivo y al Consejo Académico, en los términos previstos por dicha ley.

Que el artículo 65, literal e), de la Ley 30 de 1992 atribuye al Consejo Directivo la función de designar al rector en la forma prevista en los estatutos institucionales.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 dispone que la designación del rector de las instituciones estatales u oficiales que no tienen el carácter de universidad se efectuará de ternas presentadas por el Consejo Directivo y que el Estatuto General determinará los requisitos, calidades y procedimientos para su integración, con participación democrática de la comunidad académica.

Que, de conformidad con el artículo 18 del Estatuto General, el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de INTENALCO Educación Superior.

Que el artículo 26, literal f), del Estatuto General asigna al Consejo Directivo la función de designar y remover al rector en la forma que prevean los estatutos y la ley.

Que el artículo 38 del Estatuto General establece que el rector será designado por el Consejo Directivo para un periodo de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de su posesión ante el mismo órgano.

Que el artículo 39 del Estatuto General regula el procedimiento para la integración de la terna de candidatos a la Rectoría.

Que mediante el Acuerdo No. 02 del 10 de marzo de 2026 el Consejo Directivo convocó y reglamentó la consulta y el procedimiento para la integración de la terna de candidatos al cargo de rector de INTENALCO Educación Superior para el periodo 2026-2031.

Que mediante el Acuerdo No. 04 del 8 de mayo de 2026 se modificó parcialmente el artículo décimo séptimo del Acuerdo No. 02 de 2026, en lo relacionado con el cronograma del proceso de designación rectoral.

Que, agotadas las etapas del proceso y de conformidad con los resultados oficiales, quedó integrada la terna por EDWIN JOSÉ SÁNCHEZ CARRASQUILLA, JORGE EDUARDO MARTÍNEZ VERGARA y FERNANDO YARPAZ.

Que el Consejo Directivo fue convocado a sesión ordinaria para el 28 de agosto de 2026 mediante comunicación del 22 de agosto de 2026, cuyo orden del día incluyó expresamente la designación y posesión del rector de INTENALCO Educación Superior.

Que, de acuerdo con el artículo 21 del Estatuto General, constituye quorum para deliberar y decidir la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo que hayan acreditado su calidad ante el secretario del Consejo.

Que para la sesión del 28 de agosto de 2026 se encontraban acreditados ocho (8) consejeros, por lo cual el quorum deliberatorio y decisorio exigido correspondía a cinco (5) miembros; y que a la sesión asistieron los ocho (8) miembros acreditados, manteniéndose el quorum durante la deliberación y adopción de la decisión.

Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y del procedimiento aplicable, el Consejo Directivo efectuó la votación entre los integrantes de la terna y el doctor FERNANDO YARPAZ obtuvo la totalidad de los votos, conforme consta en el Acta No. 012 del 12 de junio de 2026

Que, en consecuencia, corresponde formalizar la designación del rector para el periodo comprendido entre el 28 de agosto de 2026 y el 27 de agosto de 2031.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN. Designar al doctor FERNANDO YARPAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.696.404, como rector y representante legal del Instituto Técnico Nacional de Comercio 'Simón Rodríguez' - INTENALCO Educación Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. PERIODO. La designación se efectúa para un periodo institucional de cinco (5) años, comprendido entre el veintiocho (28) de agosto de 2026 y el veintisiete (27) de agosto de 2031, contado a partir de la fecha de posesión ante el Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 38 del Estatuto General.

ARTÍCULO TERCERO. POSESIÓN. El rector designado tomo posesión del cargo ante el Consejo Directivo de INTENALCO Educación Superior el veintiocho (28) de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICACIÓN. Comunicar el presente Acuerdo al doctor FERNANDO YARPAZ y remitir copia al Ministerio de Educación Nacional y a las dependencias institucionales competentes, para los trámites administrativos y registros a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

Presidente Consejo Directivo
CARLOS HECTOR SAAVEDRA CARDONA

Secretario AD HOC
GLADYS PEÑA REDONDO